



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. Munic. N° 225-4

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

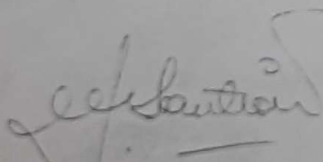
Art. 1°.- Designase con el nombre de ALBORADA, a la calle que divide los partidos de Escobar y Pilar, desde el Arroyo Escobar hasta la calle España de Matheu.

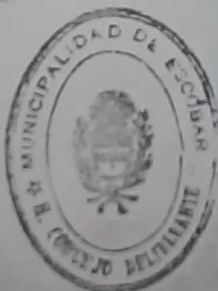
Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1°, tiene alcance para la media calle perteneciente al Partido de Escobar.-

Art. 3°.- Autorízase al D.E. a colocar carteles a lo largo de la citada calle con el nuevo nombre asignado.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
----- DELIBERANTE, EN HELEN DE ESCOBAR, A LOS SEIS DIAS
----- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SE--
----- TENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 136-


JOSE MARIA SANTONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




LUIS MARCOS MORILL
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE